

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 1 de 17	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA SUPERIOR, SUBGRUPO A1, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, ADSCRITA AL PUESTO "JEFE DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIÓN" DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION Y PROMOCIÓN INTERNA.

1ª. Objeto de la Convocatoria y características de la plaza.

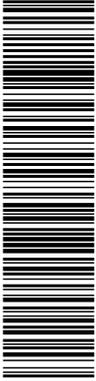
1.1.-El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de funcionario de carrera de la Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2023.

1.2.- La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 28, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

1.3.- Funciones básicas del puesto adscrito a la plaza convocada:

- Es responsable del buen funcionamiento del Servicio al que está adscrito; de la planificación, dirección, organización, coordinación, control, supervisión y evaluación del mismo, a cuyo fin decide las directrices generales de acuerdo con los criterios de los responsables políticos implicados; de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; de la programación general de actividades y proyectos del Servicios; de gestionar el presupuesto asignado al mismo; de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y controlar el trabajo que desarrolla el personal técnico y administrativo a su cargo.
- A nivel técnico, es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos y ordenanzas municipales, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que le correspondan.
- Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, en especial y entre otras la elaboración de estudios, informes y memorias técnicas; asesoramiento técnico al Ayuntamiento en temas urbanísticos; control de la correcta ejecución de los contratos que se implementan en el Servicio, etc.; relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.
- Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Específicas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 2 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.
- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

2ª.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto –Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio pública, régimen local y mecenazgo; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y la y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; en las normas previstas en la presente convocatoria; en el Convenio Acuerdo en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Será también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

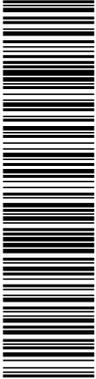
La presente convocatoria y actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3ª.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a los procesos selectivos deberán de reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior(Caminos, Canales y Puertos) o similar que acredite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- f) Pertener, como funcionario de carrera, a la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, con antigüedad de dos años en el Subgrupo A2.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 3 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- g) Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derechos de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada vigente en el día de la convocatoria.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán de ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria.

4ª.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1.-Modelo de solicitud

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, que se encuentra disponible tanto en el Registro General del Ayuntamiento, como en el Departamento de Recursos Humanos y en sede electrónica ([http://ayto-villacanada.es/Economía y Empleo/Empleo Público/Procesos Selectivos/Solicitud](http://ayto-villacanada.es/Economía_y_Empleo/Empleo_Público/Procesos_Selectivos/Solicitud)).

La solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

4.2.-Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar de la siguiente manera:

- Presencialmente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, Plaza de España, número 1, de Villanueva de la Cañada en horario de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Telemáticamente, a través de la página web municipal (www.ayto-villacanada.es).

4.3.-Forma de pago:

El pago de las tasas en concepto de derechos de examen por importe de treinta euros (30.-€)

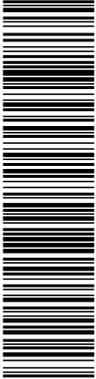
En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre y apellidos del aspirante, se añadirá: "Para participar en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero Superior Caminos, Canales y Puertos, Administración Especial, personal funcionario, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada."

Las tasas se podrán abonar, mediante transferencia, a la cuenta bancaria indicada en el modelo de solicitud.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

4.4.-Plazo de presentación:

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Específicas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 4 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Con carácter previo, se publicarán íntegramente las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil.

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales.

4.5.-Documentos a adjuntar:

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante acreditativo de abono de tasas de examen.
- Certificado de los servicios prestados expedido por la Vicesecretaría del Ayuntamiento a efectos de la baremación establecida en la Base 7.2 a).
- Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de fotocopia compulsada de la certificación o diploma correspondiente, a efectos de baremación establecida en la base 7.2 b). No se tendrán en cuenta las certificaciones o diplomas que no detallen el número de horas de duración de la acción formativa.
- Anexo de Autobaremación
- Índice de los documentos que se adjuntan a la solicitud.

5ª.- Admisión.

Para ser admitido al proceso selectivo bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y aporten los documentos referidos en el apartado anterior.

5.1.-Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública la relación de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La relación íntegra se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

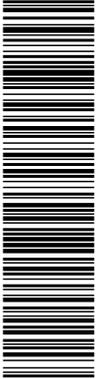
5.2.-Reclamaciones y relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

5.3.-Inicio del proceso selectivo:

En el anuncio con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se indicará la fecha, lugar y hora de celebración de la primera fase del proceso selectivo así como el primer ejercicio de la fase de oposición; el orden de actuación de los aspirantes, será el del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año correspondiente.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 5 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Los sucesivos anuncios que deban realizarse en relación con las distintas pruebas selectivas se publicarán únicamente en el tablón de edictos y página web del ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6ª. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal calificador será la que figure en la resolución a que se refiere la base 5ª) y se dará publicidad de la misma mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en aquélla.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, funcionarios interinos, personal laboral ni personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación de igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores de limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo el Tribunal contará con el personal auxiliar necesario durante el desarrollo material de los ejercicios. El personal al que hace referencia este párrafo quedará sometido al mismo régimen de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

A efectos de devengo de asistencias y de conformidad con el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal se encuadra en la categoría primera. Concluido el proceso selectivo se resolverá sobre el devengo de indemnizaciones, dietas, asistencias, etc, a razón del número de sesiones de las que se haya levantado acta.

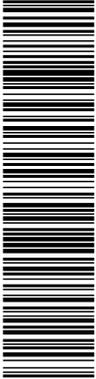
Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado a su presidente.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por este Ayuntamiento que posean la titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 6 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificar/Documentos.do>

o, en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

La pertenencia de los miembros del Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de estas bases de convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes tendrán el DNI o pasaporte vigente a disposición del Tribunal por si éste solicita su identificación durante el proceso selectivo.

7ª.- Sistema de Selección:

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y promoción interna, que constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Fase de Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes. En todo caso, versará sobre el contenido del Temario que se recoge como Anexo I a estas bases.
- Fase de Concurso: La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Serán méritos valorables en esta fase la experiencia profesional, la formación de los aspirantes, los méritos académicos.

7.1) Fase de Oposición. (Máximo 60 puntos y mínimo 30 puntos)

Constará de dos ejercicios de carácter sucesivo y eliminatorio:

a) Primer ejercicio (Prueba de conocimientos tipo test): consistirá en la realización de una prueba tipo test sobre el conjunto del temario contenido en el anexo I de las presentes Bases. Se suprimen los temas de parte general por estar acreditado su conocimiento en el acceso a la escala origen de los aspirantes. Este ejercicio constará de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una válida.

El ejercicio se calificará de **0 a 30 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **15 puntos para superarlo**. Por cada respuesta correcta se obtendrá **0,50 puntos**. Cada respuesta incorrecta se penalizará con **0,16 puntos**. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de **60 minutos**. El Tribunal podrá valorar la necesidad de realizar preguntas de reserva.

b) Segundo ejercicio (Caso Práctico): Consistirá en la realización de un supuesto práctico, sobre la parte del temario específico contenido en el anexo I de las presentes

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 7 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Bases y relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir. En esta prueba se valorará, además de la aptitud y conocimiento, el rigor analítico y la sistemática en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos. El ejercicio se calificará de **0 a 30 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **15 puntos para superarlo**.

La calificación final de la fase oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

7.2) Fase de Concurso (Máximo 40 puntos).

Se valorará:

a) Experiencia Profesional (Máximo 15 puntos): Servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en el subgrupo A2: 2,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de **15 puntos**. No se valorarán los dos primeros años por ser requisito para la participación de la convocatoria.

b) Formación (Máximo 25 puntos): Cursos formativos sobre temas relacionados con la Administración Local impartidos por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) o Federación Municipios de Madrid (FMM), Dirección General de Administración Local, Ministerios u Organismos Públicos y Privados, Universidades o Centrales Sindicales, con el siguiente baremo:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- Por cada curso de 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
- Por cada curso de 41 a 60 horas: 1 punto.
- Por cada curso de 61 a 100 horas: 1,25 puntos.
- Por cursos superiores a 100 horas: 2 puntos.

No se puntuarán aquellas acciones formativas en las que no conste el número de horas.

La puntuación máxima en este apartado es de **25 puntos**.

La calificación total del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la nota obtenida en la fase de oposición, siendo un mínimo de 30 puntos la nota para superar el proceso selectivo y un máximo de **60 puntos**.

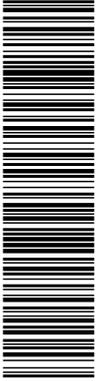
8ª.- Superación del proceso selectivo.

Superará el proceso selectivo aquéllos aspirantes que hayan alcanzado la mayor puntuación, una vez obtenida la calificación definitiva en los términos expuestos en la base anterior.

En caso de empate entre dos o más candidatas, se entenderá que ha superado el proceso selectivo, el candidato que haya obtenido mayor puntuación en los siguientes apartados en el siguiente orden:

1º.- Fase de Oposición

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 8 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do>

- 2º.-Fase de Concurso
- 3º.-Sorteo

El tribunal de selección declarará superadas las pruebas selectivas a todos aquellos aspirantes que superen la puntuación de **30 puntos**, sin perjuicio de lo establecido en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

9ª.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, con indicación del número de documento de identidad, la puntuación de cada prueba y el resultado final.

Un ejemplar de la relación se elevará al órgano competente junto con la propuesta de nombramiento en la plaza correspondiente que formule el Tribunal calificador con respecto a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y coincidan con el número de plazas convocadas.

11ª.- Entrega de documentación.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento o por Sede Electrónica, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

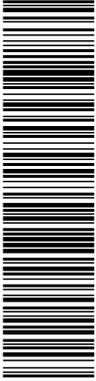
b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título académico referido en la Base 3ª apartado e)., o justificante de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el documento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones a desempeñar en puesto adscrito a la plaza convocada(Ingeniero Superior Caminos, Canales y Puertos)

Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados documentalmente, el seleccionado no hubiese presentado la documentación completa o no se acredite los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones con él relacionadas, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 9 de 17	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

podido incurrir al presentar la instancia para participar en el proceso selectivo, declarando que se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Específicas de esta convocatoria.

12ª. Nombramiento:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 11ª, la Concejala Delegada de Recursos Humanos procederá al nombramiento del funcionario/s seleccionado/s en la plaza/s vacante/s.

13ª.- Toma de posesión.

a) Plazo:

Una vez efectuado el nombramiento por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, el nombrado deberá tomar posesión de la plaza convocada en el plazo de quince días naturales desde la publicación del nombramiento o un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia; prestando juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

b) Efectos de la falta de toma de posesión:

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión en el momento señalado perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, pudiendo ser llamados los siguientes aprobados por orden de puntuación.

14ª.- Impugnación.

La presente convocatoria y actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes.

ANEXO I

TEMARIO

Programa parte general

1. Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución: Comunidades Autónomas y Estatutos de Autonomía. Especial Referencia a la Comunidad de Madrid: instituciones de Gobierno y competencias en el Estatuto. Las Entidades locales. El principio de autonomía local.
3. El Personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 10 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



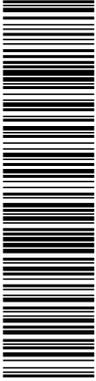
Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificar/Documentos.do>

evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

4. La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
5. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
6. La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
7. El procedimiento administrativo. Regulación. Principios generales. Derechos de los administrados. Clases de procedimientos. Los registros administrativos. Clases de interesados.
8. La terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La resolución expresa. La terminación convencional. El silencio administrativo. Otras formas de terminación del procedimiento.
9. Singularidades del procedimiento administrativo local. El registro de documentos. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Tramitación de expedientes: comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos.
10. Ley de contratos del Sector Público. Contratos administrativos y privados. Tipos de contratos. Expedientes de contratación y selección del contratista. Procedimientos de contratación. Formalización de los contratos.
11. Régimen Jurídico del Sector Público. Principios generales. Funcionamiento del sector público. Los Convenios.
12. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de Atención al Ciudadano. Ventanilla Única empresarial. El punto de Acceso General de la Administración General del Estado.
13. La función pública local. Clases de empleados públicos. Los instrumentos de organización de personal. Los funcionarios de las Entidades Locales. El personal laboral. El personal eventual.
14. La relación de servicios de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Derechos económicos y de la Seguridad Social. La negociación colectiva. Sistema de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
15. Los recursos de las entidades locales en la Ley de Haciendas Locales. Imposición y ordenación de tributos. Establecimientos de recursos no tributarios.
16. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución. La prórroga del presupuesto. Liquidación del presupuesto.

Programa parte específica

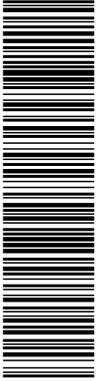
DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 11 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.
2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
3. Consideraciones jurídicas sobre el ejercicio de la profesión de ingeniero. La responsabilidad y sus distintas acepciones en el código civil. Conceptos básicos y aplicación a la profesión del ingeniero en el código penal. Responsabilidades penales del ingeniero. Reclamaciones civiles y penales.
4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): Concepto y tipos de Contratos. Especial referencia al contrato de obras y contrato de servicios.
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Adjudicación de contratos de las administraciones públicas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato. Aplicación de los criterios de adjudicación.
7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ofertas anormalmente bajas.
8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.
9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificación y abonos a cuenta.
10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Adjudicación de contratos de las administraciones públicas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Adjudicación de contratos de las administraciones públicas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.
12. Servicio de conservación del mobiliario urbano municipal: Tipología de elementos, procedimientos de normalización y homologación. Criterios para su emplazamiento e instalación. Actuaciones de conservación y mantenimiento. Sistemas de inventario. Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores,

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 12 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales: normativa de aplicación sobre elementos e instalación. Diseño, proyecto y ejecución de Áreas y Circuitos.
13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 14. Mezclas bituminosas en caliente (I): Hormigones bituminosos.
 15. Mezclas bituminosas en caliente (II): Mezclas bituminosas drenantes y discontinuas.
 16. Mezclas bituminosas en caliente (III): Mezclas Bituminosas de alto módulo. Mezclas modificadas con polvo de caucho procedente de neumáticos fuera de uso. Mezclas bituminosas en caliente tipo S.M.A. (stone mastic asphalt). Mezclas especiales sobre el tipo X-S.M.A. Designación de las Mezclas Bituminosas según Norma UNE-EN 13108s.
 17. Pavimentos sostenibles. Experiencias en varias ubicaciones.
 18. Servicio de conservación de pavimentos. Organización de conservación de pavimentos en las grandes ciudades. Sistemas de gestión.
 19. El control documental en los productos de construcción. Objeto del Reglamento Europeo 305/2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción. Marcado CE y declaración de prestaciones. Otros documentos de control.
 20. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios. Conceptos y estrategias.
 21. Real Decreto 505/2007, por el que se aprueban las Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones: Objeto. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 22. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 23. Ley 8/1993 de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid: Disposiciones sobre el diseño de los elementos de la urbanización. Mobiliario urbano. Transportes Públicos. Referencias al Decreto 13/2007, de 15 marzo, del por el que se aprueba el Reglamento Técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
 24. La demanda del transporte: Adaptación de las infraestructuras al aumento o disminución de la demanda. Prospectiva y axiología. El método de los escenarios y la planificación territorial. Prospección y evaluación del tráfico. Modelos de tráfico.

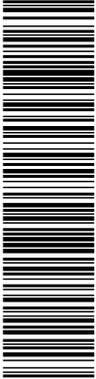
DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 13 de 17	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

25. El coste del transporte. Costes desde el punto de vista económico - privado (costes directos). Costes desde el punto de vista económico - social (costes externos). Internalización de costes externos.
26. El transporte en el medio urbano: Modos de transporte urbano. Transporte Público y Privado. Reparto competencial, organización y gestión. Financiación transporte público. Costes y Gestión.
27. Investigación, desarrollo e innovación en el sistema de transporte. Las nuevas tecnologías en el transporte. Aplicación a la gestión del sistema de infraestructuras y transporte.
28. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
29. Sistemas de drenaje urbano sostenible: Impactos de la urbanización en el ciclo de las aguas pluviales legislación nacional y municipal. Tipología de las técnicas. Medidas estructurales y no estructurales. Ventajas e inconvenientes. Tipos de análisis económicos para valorar las infraestructuras verdes.
30. Estrategia comunitaria en materia de residuos: Directiva marco de residuos Directiva 2008/98 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Principios: La planificación en materia de residuos. Contaminación del suelo. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados: Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.
31. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, por el que se regula la Producción y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición: Plan de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). Estudio de la gestión de RCDs en los proyectos de obras. Clasificación de gestores de RCDs. Producción y posesión de RCDs. Trámites de gestión de RCDs, criterios aplicables.
32. Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Villanueva de la Cañada: Tratamiento de residuos en el sector de la construcción: Definición, actividad y ámbito de aplicación. Niveles de Residuos de Construcción y Demolición: especificación y reutilización. Regulación en la Comunidad de Villanueva de la Cañada.
33. Sistemas de colectores de saneamiento: Tipología. Caudales de Aguas Residuales: Criterios de dimensionamiento.
34. Infraestructuras de saneamiento: principales y auxiliares. Situación actual de la gestión de los servicios de las infraestructuras de saneamiento en Villanueva de la Cañada.
35. Aguas residuales procedentes de Aglomeraciones Urbanas: Clasificación, caracterización, variabilidad de caudales y cargas contaminantes.
36. Procesos de tratamiento en la línea de aguas de una Estación Regeneradora de Aguas Residuales (ERAR).

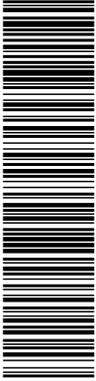
DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 14 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



37. Tratamientos avanzados de aguas residuales: Eliminación de nutrientes. Tratamientos terciarios de efluentes urbanos. Tratamiento de desinfección. Reutilización de efluentes depurados.
38. Criterios de diseño y características de los elementos que componen la red de agua regenerada de la Ciudad de Villanueva de la Cañada.
39. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas básicas de seguridad y salud en las obras de construcción: Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. La figura del coordinador.
40. Desarrollo sostenible: La cumbre de Río +20, Río de Janeiro 2012. Conceptos y estrategias. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
41. La I+D+I ambiental: Su papel en el ámbito económico y medioambiental. Las Mejores Técnicas Disponibles. Competitividad, innovación y sostenibilidad. Medidas de ahorro energético.
42. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental.
43. Convenios internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico. Protección de la capa de ozono. El convenio marco sobre cambio climático. Estrategia comunitaria sobre cambio climático. Normativa española. Los derechos de emisión. Cálculo de la huella de carbono de organización. Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
44. La contaminación atmosférica: Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española.
45. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Clases de Planes de Ordenación del Territorio en la Comunidad de Madrid: Clases de Planes de Ordenación del Territorio en la Comunidad de Madrid. 3. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. El Plan General de Ordenación Urbana: función, contenido y documentación.
46. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle: Función, contenido y documentación.
47. 47.-Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Proyecto de Urbanización: Función, contenido y tramitación. 6. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Conservación de la urbanización. Entidades urbanísticas de conservación.
48. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal en actos de usos del suelo y edificación. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a licencia urbanística. Régimen y alcance de las licencias urbanísticas. Actos sometidos a declaración responsable urbanística. Régimen y efectos de las declaraciones responsables urbanísticas.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 15 de 17	FIRMAS

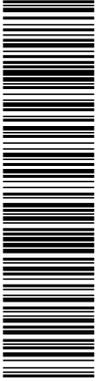
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

49. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Ruina legal y ruina física. 9 Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Inspección urbanística. Funciones, servicios de inspección, visitas y actas.
50. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la anterior. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica. Ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental.
51. Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.
52. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Definición y utilización del Dominio Público Hidráulico: Dominio Público Hidráulico del Estado de los bienes que lo integran, de los cauces, riberas y márgenes. Contenido de los Planes Hidrológicos de Cuenca. La concesión de aguas en general.
53. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Vertidos al dominio público hidráulico. Régimen Jurídico de la reutilización. Concepto y naturaleza jurídica de las obras hidráulicas.
54. Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. Ley 4/2001, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. Decreto 26/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno.
55. Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria «Cuenca del río Guadarrama» y se aprueba su Plan de Gestión.
56. Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas accesorias de establecimientos de hostelería y restauración, en suelo público, de Villanueva de la Cañada.
57. Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de Villanueva de la Cañada.
58. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Generales de Uso. Definición y clasificación de los usos del suelo. Definición y condiciones generales de cada uso.
59. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Generales de Urbanización.
60. Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada. Normas Urbanísticas. Normas particulares para el Suelo no Urbanizable. Ámbito de aplicación. Categorías. Construcciones e instalaciones permitidas en Suelo No Urbanizable. División del Suelo No Urbanizable.
61. Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada. Normas particulares para el Suelo Urbano. Zonas de Ordenanzas.
62. Plan Parcial del Sector 1 "Los Pocillos": Normas Particulares específica de cada una de las Zonas de Ordenanzas.

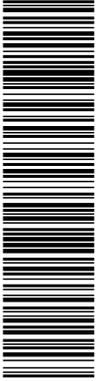
DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 16 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificar/Documentos.do>

63. Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas": Ordenanzas de cada Zona.
64. Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada": Ordenanzas de cada Zona.
65. Plan General vigente de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada. Normas Urbanísticas. Clasificación y regulación del suelo: Determinaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.
66. Normas Generales de Uso. Definición y clasificación de los usos del suelo. Definición, uso principal, uso compatible y uso prohibido.
67. Normas Generales de Uso (II). Definición y condiciones generales de cada uso. Uso de vivienda.
68. Normas Generales de edificación (I). Condiciones que afectan a la parcela: movimiento de tierras, retranqueo, superficie ocupada.
69. Normas Generales de Edificación (II). Condiciones de volumen: altura de la edificación, edificabilidad.
70. Normas Generales de Edificación (III). Condiciones de la edificación. Patios. Clasificación. Sótanos y semisótanos.
71. Normas generales de protección (I). Protección del patrimonio edificado. Ordenanza de conservación periódica de fachadas. Ordenanza de eliminación y atenuación de impactos.
72. Normas Generales de Protección (II). Protección del Patrimonio edificado. Protección del patrimonio catalogado. Alcance y contenido.
73. Normas Generales de Protección (III). Protección del patrimonio edificado. Definición de los grados de protección. Actuaciones permitidas.
74. Normas particulares para el suelo no urbanizable (I). Construcciones e instalaciones permitidas en suelo no urbanizable. Obras, construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética o análoga.
75. Normas particulares para el suelo no urbanizable (II). Construcciones e instalaciones permitidas en suelo no urbanizable. Obras, construcciones e instalaciones relacionadas con el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento y mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales.
76. Normas particulares para el suelo no urbanizable (III). Construcciones e instalaciones permitidas en suelo no urbanizable. Actuaciones sobre edificaciones existentes en suelo no urbanizable. Condiciones de las construcciones.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas 1 plaza Ingeniero Superior Caminos (002) (2099854) 22.02.04/2024/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K6KB-KPRJD-3CNLC Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2024 a las 9:06:56 Página 17 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do>